RESOLUCIÓN 428-19-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CESAR FABIAN BENITEZ BASANTES y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CESAR FABIAN BENITEZ BASANTES. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DATOS DEL CONCESIONARIO:

NOMBRE: **BENITEZ BASANTES CESAR FABIAN**

Código SNT: 0674110 | Dirección: RIOBAMBA, AV. SAINT AMAND MONTROND Y SEGUNDO ROSERO, CASA 6, CIUDADELA LOS ALAMOS II

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): **18.77** | TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): **14.14**

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: **PRIVADO** | **TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:** **PRIVATIVO**

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.55000	158.55000	12.50	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	18.77	14.14

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SMJ0186	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	AV. SAINT AMAND MONTROND NO. 6 Y SEGUNDO ROSERO	01°39'31.60"S	78°40'05.20"W

CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:

Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD53653	4-DIPOLOS	6.00	N. D.	VERTICAL

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCJ2038	SMJ0186	AD53653	25.00	-190.75	MOTOROLA CDR-500	

2008-FMT-4069 / Augusta R.

ESTACIONES MOVILES (1)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ2039	25.00	MOTOROLA PRO-5100								

ESTACIONES PORTATILES (6)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ2040	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCJ2041	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCJ2042	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCJ2318	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCJ2324	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCJ2675	5.00	MOTOROLA PRO-5150

Dado en Quito, 18 de Septiembre de 2008

Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2008-FMT-4069 / Augusta R.